  
Lic. Edy Olivares Díaz  
Abogado y Notario

**CONVENIO NÚMERO 31-2024**

En la ciudad de Guatemala el doce de agosto de dos mil veinticuatro (12/08/2024), Nosotros: por una parte **YASMYN LETICIA GARCÍA SAZO DE LIMA**, de sesenta y ocho (68) años de edad, casada, guatemalteca, Contador Público y Auditor, colegiado activo número cuatro mil ochenta y nueve (4,089), de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos once espacio treinta y siete mil setecientos trece espacio cero ciento uno (2411 37713 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: **a)** Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil diecinueve (04-2019) de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve (19/03/2019). **b)** Acuerdo de prórroga de contrato número sesenta y uno guion dos mil veintitrés (61-2023) del Consejo de Administración de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés (15/12/2023) y, **c)** Acta notarial de nombramiento autorizada en esta ciudad el dos de enero del dos mil veinticuatro (02/01/2024), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **KAREN STEPHANIE MORALES GARCÍA**, guatemalteca, de treinta y tres (33) años de edad, soltera, gestora cultural, con domicilio en el departamento de Suchitepéquez, y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil ochenta y nueve espacio cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho espacio un mil uno (2089 58428 1001), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la

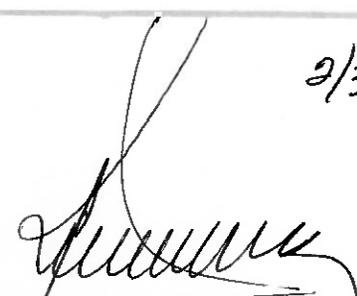




República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **LA BENEFICIARIA**, señalo como lugar para recibir notificaciones la segunda avenida uno guion ochenta y cinco zona dos (2ª. avenida 1-85 zona 2) colonia Aceituno, municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez. Ambas comparecientes manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados. **b)** Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y **c)** Que mediante el presente documento celebramos el **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad cultural denominada: **TERCERA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE MAZATENANGO (FILMA)** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución.

**PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la **LEY DE CREACIÓN DEL APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del **ADESCA** y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, actas del Consejo de Administración del **ADESCA** número veintisiete guion dos mil veinticuatro guion CA guion **ADESCA** (27-2024-CA-ADESCA) de fecha veintitrés de julio de dos mil veinticuatro (23/07/2024) y veintiocho guion dos mil veinticuatro guion CA guion **ADESCA** (28-2024-CA-ADESCA) de fecha seis de agosto de dos mil veinticuatro (06/08/2024) mediante las cuales fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA:**

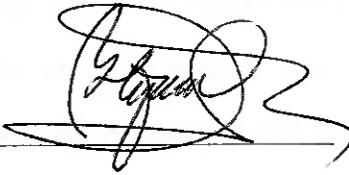
**OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar a **LA BENEFICIARIA** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad cultural: **TERCERA FERIA**



Lic. *Edy Olivares Díaz*  
Abogado y Notario

**INTERNACIONAL DEL LIBRO DE MAZATENANGO (FILMA)** a realizarse en el municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, del día 6 al 8 de septiembre del dos mil veinticuatro y cubrir específicamente los rubros de: hospedaje para los días 6 y 7 de septiembre del dos mil veinticuatro para 35 personas; alimentación para los días 6, 7 y 8 de septiembre de dos mil veinticuatro para 50 personas y la compra de 75 playeras. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El ADESCA otorgará a LA BENEFICIARIA la cantidad de **VEINTICINCO MIL QUETZALEZ EXACTOS (Q.25,000.00)**, con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil veinticuatro guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion once (2024-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-11), que se hará efectivo por medio de un (1) cheque del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- a nombre de la BENEFICIARIA, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** Entregar a la BENEFICIARIA, el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA:** 1) Es responsable directa de ejecutar la actividad cultural con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el ADESCA le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Incluir el nombre y logotipo del ADESCA en toda la publicidad impresa y digital de la actividad. 4) Entregar portafolio de fotografías impresas y en formato digital de la actividad, las cuales podrán ser utilizadas por el ADESCA. 5) Proporcionar al ADESCA un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la

finalización de la actividad. **6)** Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. **7)** Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el treinta de septiembre del dos mil veinticuatro (30/09/2024). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresas en el anverso y reverso.

(F)  (F) 

**AUTENTICA:**

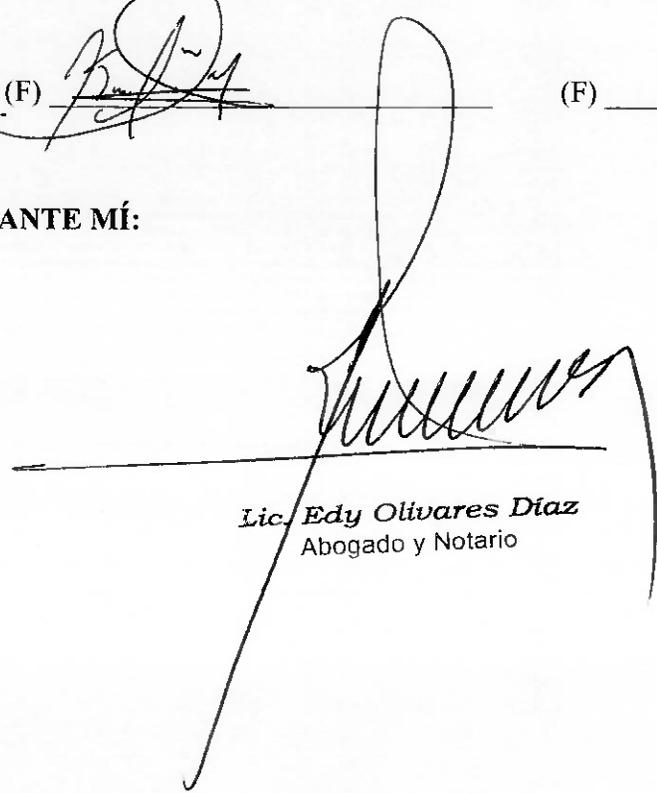
En la ciudad de Guatemala, el doce de agosto de dos mil veinticuatro, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por la licenciada: **YASMYN LETICIA GARCÍA SAZO DE LIMA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación Número: dos mil cuatrocientos once, espacio, treinta y siete mil setecientos trece, espacio, cero ciento uno (2411 37713 0101), extendido en el

Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en su calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la entidad “**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**” que se abrevia **ADESCA**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y la señora **KAREN STEPHANIE MORALES GARCÍA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación Número: número dos mil ochenta y nueve espacio cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho espacio un mil uno (2089 58428 1001), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número treinta y uno guion dos mil veinticuatro (31-2024), celebrado entre la entidad “**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**” que se abrevia **ADESCA**, y la señora **KAREN STEPHANIE MORALES GARCÍA**, de fecha doce de agosto de dos mil veinticuatro, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso y reverso, más la presente hoja, las cuales enumero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

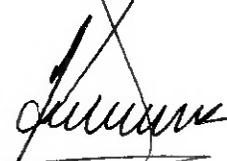
(F) 

(F) 

ANTE MÍ:

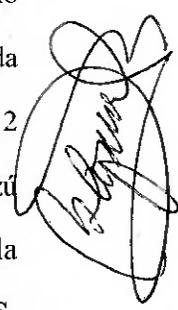
  
**Lic. Edy Olivares Díaz**  
Abogado y Notario

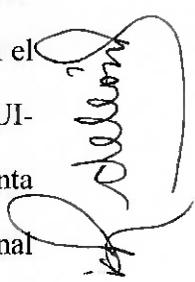


  
Lic. Edy Olivares Díaz  
Abogado y Notario

**CONVENIO NÚMERO 32-2024**

En la ciudad de Guatemala el veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro (26/08/2024),  
Nosotros: por una parte **YASMYN LETICIA GARCÍA SAZO DE LIMA**, de sesenta y  
ocho (68) años de edad, casada, guatemalteca, Contador Público y Auditor, colegiado activo  
número cuatro mil ochenta y nueve (4,089), de este domicilio, me identifico con el  
Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos  
mil cuatrocientos once espacio treinta y siete mil setecientos trece espacio cero ciento uno  
(2411 37713 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de  
Guatemala, actúo en mi calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la  
entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia  
**“ADESCA”**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro  
guion dos mil diecinueve (04-2019) de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve  
(19/03/2019). b) Acuerdo de prórroga de contrato número sesenta y uno guion dos mil  
veintitrés (61-2023) del Consejo de Administración de fecha quince de diciembre de dos mil  
veintitrés (15/12/2023) y, c) Acta notarial de nombramiento autorizada en esta ciudad el dos  
de enero del dos mil veinticuatro (02/01/2024), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo  
como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida  
y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. avenida y 12  
calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú  
Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la  
otra parte Yo, **MIRLA ROSSMIDIANA DE LEÓN DELGADO DE REYES**,  
guatemalteca, de sesenta y cuatro (64) años de edad, casada, abogada y notaria, con  
domicilio en el departamento de Quiché, y de paso por esta ciudad, me identifico con el  
Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI-  
número un mil ochocientos sesenta y uno espacio treinta y un mil ochocientos sesenta  
espacio un mil cuatrocientos uno (1861 31860 1401), extendido por el Registro Nacional

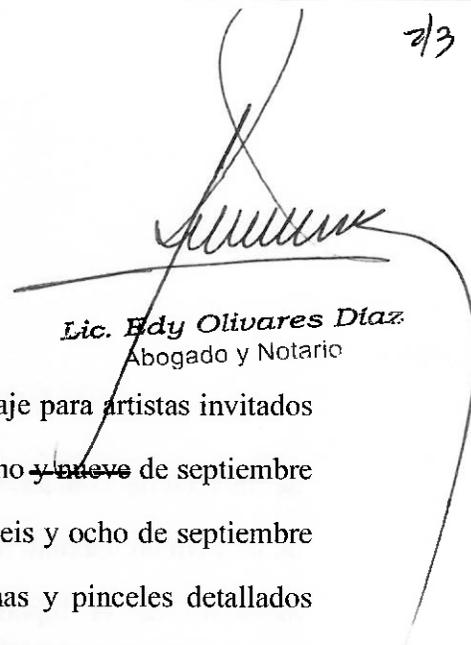




---

de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **LA BENEFICIARIA**, señalo como lugar para recibir notificaciones la primera avenida cero guion cincuenta y siete zona seis (1ª. avenida 0-57 zona 6), municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché. Ambas comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos el **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad artística denominada: **ELABORACIÓN DE MURALES “RESCATEMOS NUESTRA RIQUEZA CULTURAL”** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución.

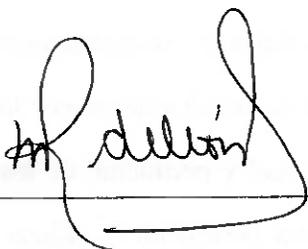
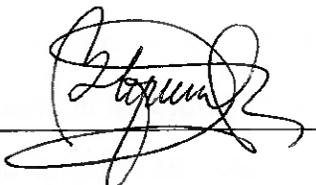
**PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la **LEY DE CREACIÓN DEL APOORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del **ADESCA** y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, acta del Consejo de Administración del **ADESCA** número treinta guion dos mil veinticuatro guion CA guion **ADESCA** (30-2024-CA-ADESCA) de fecha veinte de agosto de dos mil veinticuatro (20/08/2024), mediante la cual fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar a **LA BENEFICIARIA** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad artística: **ELABORACIÓN DE MURALES “RESCATEMOS NUESTRA RIQUEZA CULTURAL”** a realizarse en el municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, del seis al ocho de septiembre de dos



Lic. Eddy Olivares Diaz  
Abogado y Notario

mil veinticuatro y cubrir específicamente los rubros de: hospedaje para artistas invitados el seis y siete de septiembre; alimentación para el seis, siete, ocho y ~~nueve~~ de septiembre para artistas invitados y personas de apoyo; transporte para el seis y ocho de septiembre para artistas invitados y compra de materiales: pintura, brochas y pinceles detallados en la cotización seleccionada, para elaborar seis murales de diferentes tamaños en una pared de 35 metros de largo y 3 metros de alto. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El ADESCA otorgará a LA BENEFICIARIA la cantidad de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALEZ CON VENTICINCO CENTAVOS (Q.23,241.25), con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil veinticuatro guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion once (2024-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-11), que se hará efectivo por medio de un (1) cheque del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- a nombre de la BENEFICIARIA, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** Entregar a la BENEFICIARIA, el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA:** 1) Es responsable directa de ejecutar la actividad artística con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el ADESCA le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Reservar un espacio de la pared perimetral a utilizar para los murales he incluir el logo del ADESCA del tamaño de un metro de alto por un metro de ancho (1m. x 1m.). 4) Entregar portafolio de fotografías impresas y en formato digital de la actividad, las cuales podrán ser utilizadas por el ADESCA. 5) Proporcionar al ADESCA un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia

de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. **6)** Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. **7)** Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el treinta de septiembre del dos mil veinticuatro (30/09/2024). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresas en el anverso y reverso. Testado: y rúbricase.

(F)  (F) 

**AUTENTICA:**

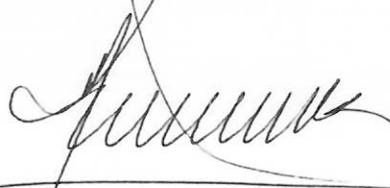
En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por la licenciada: **YASMYN LETICIA GARCÍA SAZO DE LIMA**, quien se identifica con el Documento Personal de

Identificación con Código Único de Identificación Número: dos mil cuatrocientos once, espacio, treinta y siete mil setecientos trece, espacio, cero ciento uno (2411 37713 0101), extendido en el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en su calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y la señora **MIRLA ROSSMIDIANA DE LEÓN DELGADO DE REYES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación Número: número un mil ochocientos sesenta y uno espacio treinta y un mil ochocientos sesenta espacio un mil cuatrocientos uno (1861 31860 1401), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número treinta y dos guion dos mil veinticuatro (32-2024), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y la señora **MIRLA ROSSMIDIANA DE LEÓN DELGADO DE REYES**, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso y reverso, más la presente hoja, las cuales enumero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F) 

(F) 

ANTE MÍ:

  
 Lic. **Edy Olivares Díaz**  
 Abogado y Notario

